

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00681-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$	140.000
2º	NOTIFICACIONES	\$	7.000
3º	POLIZA		
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$	
5º	ARANCEL		
6º	HONORARIOS SECUESTRE		
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem		
	TOTAL	\$	147.000,00

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$147.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f11208d303b325358bae16d10e02cecf6d9e9d888fd25221a9df6dea237ea6e8
Documento generado en 01/09/2023 10:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>